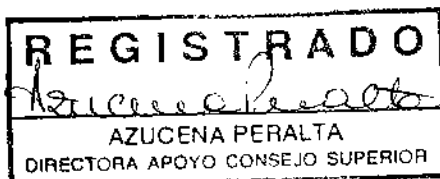




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la Resolución N° 1028/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Carlos Joaquín ANDREOTTI CABAÑERO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Sistemas de Gestión, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de marzo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 1028/2012 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1028/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Sistemas de Gestión, sin tener aprobada previamente su correlativa Administración de Recursos, al



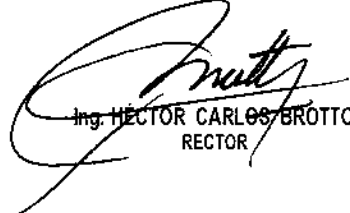
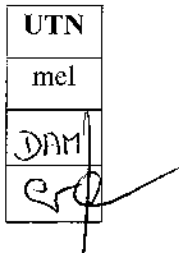
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



alumno Carlos Joaquín ANDREOTTI CABAÑERO, Legajo N° 48976, de la carrera  
Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 181/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARÓ F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior